



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Servicio de Sala Cuna

Decreto N° 3038

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Servicio de Sala Cuna suscrito con fecha 01 de Marzo del 2011 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fraga y Valdés Limitada, Sala Cuna Fantasía, aprobado con Decreto N° 465 del 01/03/2011.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Servicio de Sala Cuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fraga y Valdés Limitada, Sala Cuna Fantasía, RUT N° 78.798.180-1, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N°

215.22.08.008

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



ANEXO A CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS
SALA CUNA FANTASIA

En Chillán Viejo, a 30 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y Fraga y Valdés Limitada, Rut N° 78.798.180-1, representada por Maria Luisa Valdés Hueche, Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.872-7, acuerdan:

PRIMERO:

Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 01 de Marzo del 2011, Decreto N° 465 del 01/03/2011.

SEGUNDO:

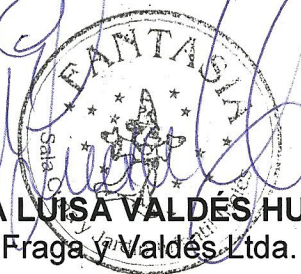
Los precios para el año 2012 corresponderán a:

Matricula:	\$ 131.000.-
Mensualidad Jornada Completa	\$ 141.500.-
Mensualidad Media Jornada	\$ 70.500.-

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno para Fraga y Valdés Ltda.



ULISES AEDO VALDES
Administrador



MARIA LUISA VALDÉS HUECHE
Fraga y Valdés Ltda.